

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Viernes 15 de Diciembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 286
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Exención de Impuesto Sobre la Renta y Bienes Mobiliarios Sobre Préstamos para Fomentar el Turismo..... Pág. 3169

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Representante de Nicaragua a 14o. Período de Sesiones de Conferencia de la F A O..... 3170

Delegada de Nicaragua a XIV Asamblea Anual de Comisión Interamericana de Mujeres..... 3170

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Reglántase Arto. 30 del Reglamento de Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social..... 3170

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor del Señor José León Sánchez..... 3171

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Suspéndese Temporalmente Elevación de Aforos y Autorízase Importación de Gases Licuados de Petróleo..... Pág. 3172

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica..... 3173
Patente de Invención..... 3174

SECCION JUDICIAL

Remates..... 3174

Títulos Supletorios..... 3175

Garantía y Protección a Propiedad Literaria..... 3176

Citación a Accionistas de Comercial Centroamericana, S. A..... 3176

Citación a Accionistas de Cervería El Águila S. A..... 3176

Citación a Accionistas de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A..... 3176

Citación a Accionistas de Productos de Concreto (Nicaragua), S. A..... 3176

D. claratoria de Heredero..... 3176

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Exención de Impuesto sobre la Renta y Bienes Mobiliarios Sobre Préstamos para Fomentar el Turismo

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1411

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Los préstamos otorgados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a favor de quienes inviertan en la construcción de hoteles u otros centros que sirvan para fomentar el turismo y que tengan derecho a los privilegios del Decreto

Legislativo No. 520 del 5 de Agosto de 1960, gozarán de exención de impuesto sobre la renta y de impuesto sobre bienes mobiliarios, desde el día en que se conceda el crédito y por el término del mismo, no pudiendo la exención ser mayor de 20 años.

Para gozar de este privilegio, el interés del préstamo no deberá exceder del 8% anual, el plazo no deberá ser menor de cinco años y la cantidad emprastada no menor de (Q1.000.000 00) Un Millón de Córdobas.

Arto. 2.—Para obtener estos derechos y exenciones el interesado hará la solicitud al Ministerio de Economía, que decidirá oyendo de previo al Ministro de Hacienda, quien deberá evacuar su opinión dentro del término de diez días, pasados los cuales, con su contestación o sin ella, se dictará la resolución correspondiente.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir, des-

de el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D.N., 27 de Noviembre de 1967.— «Año Rubén Darío».—(f) Adolfo Martínez Talavera, Presidente.—(f) Orlando Morales Ocón, Secretario.—(f) Alejandro Romero Castillo, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.— Cámara del Senado, Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1967.—(f) Cornelio Hüeck, S. P.—(f) Pablo Renner, S. S. — (f) Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Diciembre de 1967.— «Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante de Nicaragua a 14o. Período de Sesiones de Conferencia de la F A O

«No. 165

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar Representante de Nicaragua en el 14o. Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, que se celebra en Roma, del 4 al 23 de noviembre de 1967, al Señor Coronel Ernesto Matamoros Meza, Embajador de Nicaragua en Italia.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*».

Delegada de Nicaragua a XIV Asamblea Anual de Comisión Interamericana de Mujeres

«No. 156

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar Delegada de Nicaragua a la Décima-cuarta Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, a celebrarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 15 al 25 de Noviembre próximo, a

la Señora Doctora Olga Núñez de Saballos, Diputado al Congreso Nacional y Delegada de Nicaragua en la Comisión Interamericana de Mujeres.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*».

Ministerio de Salud Pública

Reglántase Arto. 30 del Reglamento de Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social

No. 120

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Reglamentar el Arto. 30 del Reglamento de la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social, emitido el 23 de agosto de 1957 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 216 del 23 de septiembre de aquel año, en la siguiente forma:

Arto. 1o. Toda persona, salvo en casos de emergencia, que deba ingresar a Sala de Pensionado de cualquiera de los Hospitales de Asistencia Social de la República, deberá previo a su ingreso, hacer un depósito del valor de cuatro u ocho días, conforme el caso lo amerite.

Arto. 2o. Todo pago deberá hacerse en la Caja del Hospital, que es una dependencia de la Tesorería respectiva, y para este efecto el Cajero usará la Boleta sin valor para uso del Pensionado y/o Servicios de los Hospitales suministrados por la Tesorería.

Arto. 3o. Los Cajeros de los Hospitales de Asistencia Social, están en la obligación de mantener suficiente cantidad de las mencionadas boletas, a fin de que se usen únicamente las boletas legales.

Arto. 4o. Cuando se presentare una persona a efectuar un pago en la Caja de un Hospital, el empleado encargado usará la boleta prescrita, con papel carbón de doble cara entre original y el duplicado y en las copias que sean necesarias, quedando así impreso autográficamente en todos los tantos, sus términos y las firmas del enterante y del Cajero.

Arto. 5o. Si al expedirse una boleta se cometiere un error en números o palabras, se anularán los tantos, remitiéndolos a la

Contraloría Especial, como comprobación de no haberse usado, pues no será válida ninguna boleta que contenga enmendaduras o alteraciones.

Arto. 6o. Las boletas deberán ser expedidas en orden de numeración rigurosamente sucesivas. La discontinuación de cualquier número, será penada con dos córdobas de multa, por cada número, a beneficio de la Tesorería respectiva, que se hará efectiva administrativamente.

Arto. 7o. En los casos en que desaparecieren uno o más tantos de la o las boletas mencionadas, se aplicarán las siguientes penas a los empleados que resulten responsables:

- a) Dóscientos Córdobas de multa, por cada tanto perdido.
- b) Destitución inmediata a juicio de la Junta Local.
- c) En caso de resultar dolo, la Dirección de Asistencia Social dará cuenta al Juez respectivo, para que inicie la Instructiva por el delito que resulte.

Arto. 8o. Se eximirá de las penas establecidas en los incisos a) y b) del artículo anterior, al empleado que hubiere perdido uno o varios tantos de una o varias boletas, cuando las presente a la Contraloría Especial dentro de treinta días a partir de la pérdida y se comprobare la legitimidad de dichas boletas.

Arto. 9o. De los tantos de cada boleta, se entregará el original al interesado, un duplicado se enviará a la Contraloría Especial, quedando ésta autorizada para establecer los tantos o duplicados que juzgue conveniente, así como su distribución.

Transitorio.—Este Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubé i Darío». ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República.—Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salubridad Pública.

Tribunal de Cuentas

**Finiquito a Favor del Señor
José León Sánchez**

Exp. No. 142

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua, Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias con motivo de la rendición de la cuenta del Tesorero Municipal de Catarina, Depto. Masaya,

correspondiente al período Administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por José León Sánchez, mayor de edad, soltero, Contador y del domicilio de Catarina, Masaya.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Pedro J. Romero Guerrero, por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las diez y media de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al Folio número ocho, que el suscrito verificará el trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el «Cúmp'ase» en auto de las once de la mañana del día veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal Gral. de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal Gral. de Hacienda, doctor Salvador Bultrago Ajá, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en auto de las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos sesenta y siete que corre al reverso del Folio nueve del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del Folio nueve, presentado a las nueve de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: «Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor José León Sánchez, Tesorero Municipal de Catarina, Depto. de Masaya, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámite, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde» y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los Reparos formulados en la Glosa

sa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el señor Fiscal Gral. de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal Gral. de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del señor José León Sánchez, Tesorero Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de Julio al último de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito.

En consecuencia, declárese SOLVENTE Y LIBRE con los fondos del Tesoro Municipal de Catarina, Depto. de Masaya, al Cuentadante señor José León Sánchez, y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.

Pedro J. Romero Guerrero
Contador de Glosa

Julio Zelaya G.
Secretario del Tribunal de Cuentas

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Suspéndese Temporalmente Elevación de Aforos y Autorízase Importación de Gases Licuados de Petróleo

Reg. 3236 - B/U No. 753055 - \$224.00

«Decreto No. 31

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 5o. del Decreto Ejecutivo No. 56 del 26 de Febrero de 1963, publicado en «La Gaceta» No. 56 del 7 de Marzo de 1963.

Vistos:

Primero: La comunicación que, con fe-

cha 15 de Noviembre de 1967, envió al Ministerio de Economía la firma «Esso Standard Oil, S. A. Ltda.», propietaria de una planta industrial dedicada al refinamiento de petróleo, notificando su impedimento temporal para satisfacer por un período de 2 meses el incremento de la demanda nacional de Gas Licuado de Petróleo (Propano y Butano) que, según estimado de ventas de las compañías distribuidoras Tropical Gas Co. Inc. y Gas Popular de Nicaragua, será superior a la producción de la Refinería.

Segundo: El Art. 3o. del Decreto Ejecutivo antes mencionado, que hace efectiva la elevación, en un 100%, de los derechos arancelarios relativos a los combustibles importados tales como propano y butano; elevación dispuesta por el Art. 5o. del Decreto No. 494 del 1o. de Abril de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 82 del 7 de Abril de 1960.

Considerando:

Primero: Que, en la forma prevista por el mismo Decreto No. 56 para los casos de fuerza mayor y emergencia, es procedente dejar sin efecto, temporalmente, la elevación de derechos arancelarios a que alude el Art. 3o. mencionado en Visto Segundo que antecede, en lo que se refiere al Gas Licuado de Petróleo (propano y butano) que se importe para poder satisfacer los requerimientos del consumo nacional de tal producto. Que, consecuentemente, estas importaciones estarán sujetas únicamente al gravamen de los aranceles ordinarios pero no al pago del Impuesto de Consumo previsto en el Art. 1o. del referido Decreto No. 56 exclusivamente para los productos de petróleo elaborados en Nicaragua y sobre estos mismos productos, cuando fueren importados, libre de derechos aduaneros, de otros países del Istmo Centroamericano.

Segundo: Que, según Información que obra en poder del Ministerio de Economía, en torno a la demanda nacional así como al inventario y producción de la Refinería, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1967, el déficit estimado será de 7.000 barriles de 42 galones de Gas Licuado de Petróleo; lo que hace procedente limitar a esa cantidad las importaciones que gocen de tratamiento aduanero especial atendiendo la presente situación de emergencia.

Por Tanto:

De conformidad con la disposición legal ya mencionada,

Decreta:

Art. 1o. Suspender, temporalmente, la elevación de aforos dispuesta por el Art. 3o. del Decreto No. 56, única y exclusivamente con relación a los gases licuados de petróleo (propano y butano). Estos productos sólo pagarán, consecuentemente, los derechos

arancelarios normales que figuran en el Código Arancelario de Nicaragua, así:

Fracción arancelaria	Descripción	Esp.	Gravámenes Ad-valórem
314-01-00	Gases combustibles naturales como el propano y butano	0.02	20%

Art. 2o. Autorizar a la firma Esso Standard Oil, S.A. Ltda., la importación de 7.000 barriles de 42 galones, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1967, limitando a tal cantidad y período el monto importable con base en este Decreto que deba gozar del tratamiento especial señalado en el artículo precedente.

Art. 3o. El Ministerio de Hacienda se encargará de autorizar los permisos parciales de importación formulados al amparo de este Decreto. Para ello tomará, en cada caso, debida consideración de la información que suministre la Refinería, respaldada con el Visto Bueno del Ministerio de Economía, sobre las existencias disponibles del mencionado producto y los requerimientos efectivos del mercado nacional.

Art. 4o. Sujetar el presente Decreto a cualquier modificación, adición o a su derogación cuando varíen las circunstancias que le han dado origen.

Art. 5o. Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efectos al siguiente día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Nº 3118 — B/U Nº 746833 — ₡ 45.00
Luis Gustavo Valverde Zavala, este domicilio, solicita registro Marca:

«Magic Lanolin Life»

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, diecisiete Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2911 — B/U Nº 729707 — ₡ 45.00
Lakme Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«L a k m e»

Para: Cosméticos y Perfumes, Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dos Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 2937 — B/U Nº 729706 — ₡ 45.00
Simoniz Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«V i s t a»

Para: Materiales Raspantes: Clase 4.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dos Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 2936 — B/U Nº 729706 — ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

«Una Casa Nacida de la Investigación»

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C. Comisionado Patentes.

3 3

Nº 2935 — B/U Nº 729705 — ₡ 45.00
Eemta Cigarettenfabriken, de Alemania, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

«Atika» «Pacard» «David Dale»
«Paal» «Croft» «Centro»

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 2934 — B/U Nº 729705 — ₡ 45.00
Roussel-Uclaf, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

«Mandrax»

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dos Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 3111 — B/U Nº 746628 — ₡ 90.00
N. V. Sigarettfabriek Ed. Laurens «Le Kh:diver» mediante apoderado solicita registro Fábrica:

«Caballero»

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, catorce Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva O., Secretario.

3 3

Nº 3034 — B/U Nº 741844 — ₡ 45.00
Warner-Lambert Pharmaceutical Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Normenterina»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, tres febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 3035 — B/U Nº 741844 — ₡ 45.00
Industria Farmacéutica Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Sinfebil»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, tres febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 3036 — B/U Nº 741844 — ₡ 45.00
Laboratorios Hobson S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Lauraciclina»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 3037 — B/U Nº 741844 — ₡ 45.00
Bite—X Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Bite—X»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 3038 — B/U Nº 741843 — ₡ 45.00
Blue Note Records, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Blue Note»

Para: Instrumentos Musicales, Clase 39.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº. 3219 — B/U No. 752548 — ₡ 45.00
Laboratorios Lamsa S. A., mediante apoderado, solicita registro:

«White And Blue Petals», «Baby Landia»

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3225 — B/U Nº 731959 — ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Men's Club»

«Lightwork»

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3226 — B/U Nº 751971 — ₡ 45.00
Merck & Co., Inc., de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro:

«Modocrin» «Moduride»

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3227 — B/U Nº 751968 — ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Santimen» y «Santiemen»

Para: Clase 4.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Srío. 3 2

Patente de Invención

Nº 2913 — B/U Nº 729707 — ₡ 45.00
Hayes-Sammons Chemical Co., mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

«Clorinación de Trementina»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Enero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 3311 — B/U Nº 755659 — ₡ 90.00

Ocho a. m. veintitrés Diciembre subastaráse finca rústica, alta finca, Comarca Fundadora, ciento veinte manzanas, lindante: norte, Oscar Stadhagen; sur, oeste, este, Sucesión Somoza.

Base: Treinta Mil Córdoba.

Ejecuta: Leticia García Talavera a Victorino Lara.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las seis de la tarde del veinticinco Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Manuel Salvador Barquero, Juez Segundo de lo Civil del Distrito. 3 1

Nº 3334 — B/U Nº 732432 — ₡ 145.00

Diez de la mañana veintinueve Diciembre próximo subastaráse local este Juzgado propiedad urbana esta ciudad Barrio San Juan Bautista, lindante: oriente, calle, Concepción González; poniente, Suc. Ramón Bermúdez; norte, Suc. Lorenzo Arauz; sur, Concepción Jaen Baldizán.

Base posturas: Treintitrés Mil Ciento Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Humberto Espinoza Rueda a Bayardo Ríos Ramírez.

Dado Juzgado Civil Distrito León, cinco Diciembre mil novecientos sesentisiete. — José Benito Madriz, Srío. Juzgado Civil Distrito de León. 3 2

Nº 3324 — B/U Nº 737261 — ₡ 45.00

Veintitrés corriente nueve mañana, subastaráse treintitrés manzanas, limitadas: oriente, Tranquillo Orozco; occidente, norte, Rudecindo Jarquín; sur, Ignacio Bermúdez.

Ejecuta: Natalio Bermúdez a José Bermúdez.

Juzgado Local. Boaco, dos Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 2

Nº 3336 — B/U Nº 760687 — ₡ 90.00

Once mañana, veintitrés Diciembre próximo, subastaráse este Juzgado: dos sillas metálicas; una cama con espalares; dos abanicos eléctricos de pie «Semer»; cuatro cojines de carro; cuatro radios de batería; veintinueve cocina de gas, nuevos.

Ejecuta: Enrique Morazán Mayorga vs. Gustavo Mendoza Ruiz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, nueve Diciembre mil novecientos sesentisiete. Once treinta minutos mañana. — Manuel Barquero, Juez Segundo Civil Distrito. — Nohel Villavicencio, Srío. 3 2

No. 3338 — B/U No. 760533 — ₡ 135.00

Cuatro tarde dieciocho Enero mil novecientos sesenta y ocho local este Despacho, subastaráse crédito hipotecario otorgado por Ruth Eva Knochehauer de Miller a favor de Lucy Riorda, Inscrito No. 23.654, Tomo 321, folio 93, Asiento 6º, Sección Hipotecas, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima a Lucy Riorda.

Base: Cincuenta Mil Novecientos Treintitrés Córdobas con Setecientos Centavos (¢ 50.936.75).

Dado Juzgado 2º. Civil del Distrito. Managua, cuatro Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Barquero.—Napoleón Alegría, Secretario.

3 2

Nº 3301 —B/U Nº 760850— ¢ 225.00

Tres de la tarde veintidós Diciembre este año, remataráse este Juzgado siguiente predio: finca urbana ubicada en el barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, compuesta de un lote de terreno que mide y linda, así: norte, trece y media varas, cause nuevo; sur, trece y media varas, Hermelinda Refaico de Solórzano; oriente, veintiocho y media varas Enrique Alvarado y poniente, treinta varas María Ocampo conteniendo una casa forma cañón de diez varas de largo más o menos, con su corredor y mediaguas en el rumbo oriental. Inscrita bajo Nº 9181, asiento 5º. folio 141, tomo 203, Sección de Derechos Reales Registro Público de Managua.

Base de postura: Treinta Mil Doscientos Cincuenta Córdobas.

Ejecuta: María Celina Espinoza de Herdocia contra Bonifacio Campos Rodríguez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito. Managua, D. N., doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Barquero.—Mr. Lourdes Bolaños O., Srta.

3 2

Nº 3129 —B/U Nº 749205— ¢ 180.00

Once mañana veintidós Diciembre corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor algunas propiedades: a) Finca rústica situada Valle «Apatú», jurisdicción pueblo Terrabona, este Departamento, como de ocho manzanas extensión, contiene agua y diversas mejoras, lindante: oriente, propiedad de Benedicto Hernández; occidente y norte, Victoriano Miranda y sur, Víctor Torres y b) Finca rústica como media manzana extensión, en el mismo lugar, contiene casa y otras mejoras, lindante: oriente, propiedad de Diego Molinarez; occidente y norte, de Isidro Loáisiga; y sur, de Octavio Hernández.

Ejecuta: Filemón Centeno C. a Rito Obando Torres.

Base remate: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—O. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srta.

Es conforme. Matagalpa, seis Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Julio C. Mendoza, Srta.

3 2

Nº 3131 —B/U Nº 749206— ¢ 90.00

Tres tarde, veintidós Diciembre corriente subastaráse mejor postor finca rústica diecisiete manzanas, comarca Nombre de Jesús, jurisdicción Ciudad Darío, este Departamento, diversas mejoras, cerca y lindante: oriente y norte, Fidel Rostrán; occidente, Ramiro Alvarez; sur, Pío Avendaño.

Ejecuta: Ramiro Alvarez a Isidro Alvarez.

Avalúo: Ochocientos Córdobas.

Oyense posturas.

Matagalpa, siete Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro L., Juez Local.—V. González C., Srta.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 2971 —B/U—Nº 547943— ¢ 45.00

Bruno López solicita título supletorio, veinte manzanas, esta jurisdicción; lindante: oriente, Anto-

nia Portillo; norte, Tomás Gómez; occidente y sur, Presentación Bellorfo.

Opónganse.

Juzgado Local. Telpaneca, veinte Octubre mil novecientos sesentisiete.—José María Mercado, Srta.

3 3

Nº 2953 —B/U Nº 730089— ¢ 90.00

Juan Ramón y Carmen Valladares, solicitan supletorio San Lucas, media manzana, con casa habitación, lindante: occidente, Tomás Mercado; norte, Gerónimo Barahona; oriente, Adrián Umanzor; sur, Filomena Gutiérrez. Una manzana, lindante: norte, Vicente Díaz; oriente, Feliciano Pérez; sur, Marcos Umanzor; occidente, Coronado Montalván.

Opónganse.

San Lucas, veinte Octubre mil novecientos sesentisiete.—Pablo José Díaz, Secretario.

3 3

Nº 2954 —B/U Nº 730088— ¢ 45.00

Justo Cruz solicita supletorio esta jurisdicción, lindante tres manzanas: norte, sur, sucesión Rafael Carrasco; oriente, Carretera Panamericana; occidente, Martín Gómez.

Opónganse.

Somoto, veinte Octubre mil novecientos sesentisiete.—Santiago Hernández, Secretario.

3 3

Nº 2956 —B/U Nº 730090— ¢ 45.00

Amelia Montoya solicita supletorio noventa y seis manzanas esta jurisdicción, lindante: norte, Justo Cruz, otros; sur, Francisco Morazán; oriente, Vidalvina Izaguirre, otro; occidente, Inés González.

Opónganse.

Somoto, trece Octubre mil novecientos sesentisiete.—Santiago Hernández, Secretario.

3 3

Nº 2959 —B/U Nº 677176— ¢ 45.00

Juan Martín solicita supletorio treinta manzanas, Telpaneca; norte, Juan Flores, Apolonio Rivera; sur, María Polanco; oriente, Antonia de Poritillo; occidente, rfo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho Octubre, mil novecientos sesentisiete.—Efraim Espinoza P. Secretario.

3 3

No. 2960 B/U Nº 677172 — ¢ 90.00

Juan de Dios Centeno Sevilla, pide título supletorio predio jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Antonio Gutiérrez; occidente, Ricardo Centeno; norte, Pantaleón Gutiérrez; sur, camino de travesía.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio de Ley. Somoto, veintiocho Octubre mil novecientos sesentisiete.—M. Díaz H.—Efraim Espinoza, Srta.

3 3

Nº 3133 —B/U Nº 750917— ¢ 45.00

Félix González Aburto, solicita supletorio Urbano este pueblo, lindante: oriente, Gregoria Cisneros; poniente, Humberto Román; norte, Ramón Garay; sur, Casia Viquez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Tisma, veinte Agosto mil novecientos sesentisiete.—Indalecio Morales G., Srta.

3 2

No. 3149 —B/U No. 713374— ¢ 45.00

José Benito Quintanilla solicita supletorio Cinco Pinos, lindante: norte, calle central; sur, Socorro Ochoa; oriente, Benito Zelaya; poniente, Angélica Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veinte, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Nº 3150 - B/U Nº 665885 - ₡ 45.00
Clemente López solicita supletorio rústico diez manzanas Achuspa; norte, Petrona Rocha; sur, Pedro López; oriente, María Rocha; poniente, Santiago Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Septiembre veintituno, mil novecientos sesenta y siete. — Manuel Martínez, Srlo. 3 2

Nº 3156 - B/U Nº 739332 - ₡ 45.00
Rosario García solicita supletorio, urbana ciudad, lindante: oriente, Julio Flores; poniente, sur, Vicente Alemán; norte, Francisco Arley.

Opónerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve mil novecientos sesenta y siete. — Juan Román Rebleto, Srlo. 3 2

Nº 3157 - B/U Nº 617931 - ₡ 45.00
Misión Bautista solicita supletorio rústico Valle Limón; norte, Policarpo Zúvala; sur, Alejandro Martínez; oriente, Ignacio Agurcia; occidente, Antonia Agurcia.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, quince Noviembre mil novecientos sesenta y siete. — Coronado López Ortiz, Srlo. 3 2

Nº 3159 - B/U Nº 739241 - ₡ 90.00
Juana, Ezequiel, Hernaldo, Ramón, José Jesús, Sara Cerda López solicitan supletorio fincas rústicas «Sabanitas», esta jurisdicción, limitadas: a) oriente, Leoncia Cerda; poniente, Sabina Mercado; norte, Pedro Sevilla; otro, sur, Luz López, otros, camino; b) oriente, Francisco Romero; poniente, Isabel Quevara; norte, Piedra Quemada; sur, camino, Rufino Cerda, otros; c) Piedra Quemada todos rumbos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Maralep, siete Noviembre mil novecientos sesenta y siete. — E. Mercado H. — F. Ortega Pavón, Srlo. 3 2

Nº 3161 - B/U Nº 730329 - ₡ 45.00
José Santos López, solicita supletorio cuarenta manzanas, Las Sabanas; oriente, Demetrio Alvarado; occidente, Silvano López; norte, camino; sur, Eulogio Alvarado, Ramón Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Octubre mil novecientos sesenta y siete. — Eralm Espinoza, Secretario. 3 2

Nº 3163 - B/U Nº 697434 - ₡ 45.00
Manuel Sánchez, solicita supletorio cincuenta manzanas El Obrage, lindante: oriente, Eduardo Galo; poniente, Saturnino Antón; norte, monte inculto; sur, San Silvestre.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Octubre veintitrés, mil novecientos sesenta y siete. — Manuel Martínez, Srlo. 3 2

Garantía y Protección a Propiedad Literaria

No. 3337 - B/U No. 760855 - ₡ 90.00

El Doctor Ligdano Chávez se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la Propiedad Literaria y Derechos de Autor de su obra titulada: «El Libro del Cáncer».

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1967. — Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública. 3 1

Citación a Accionistas de Comercial Centroamericana, S. A.

Nº 3306 - B/U Nº 749207 - ₡ 135 00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Sociedad Comercial Centroamericana S. A. para celebrar Junta General Extraordinaria que se verificará en las oficinas sociales en esta ciudad a las cinco de la tarde del día veintinueve de Diciembre de 1967; teniendo por objeto dicha sesión extraordinaria conocer y resolver sobre: 1) un proyecto de aumento del capital; 2) la reorganización de la Junta Directiva.

Matagalpa, 11 de Diciembre de 1967. — Leopoldo Vega Cassij, Secretario. 3 1

Citación a Accionistas de Cervecería El Aguila, S. A.

Nº 3305 - B/U Nº 755686 - ₡ 45 00

Con instrucciones Junta Directiva cito accionistas de Cervecería El Aguila, S. A., para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se verificará en las Oficinas de la Sociedad, situadas en el kilómetro Ocho de la Carretera Norte, a las cuatro de la tarde del día Miércoles veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con el objeto único de discutir y resolver sobre el aumento del Capital Social, en vista de que todas las acciones del Capital Social han sido suscritas.

Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Jaime J. Montalgre, Secretario. 1

Citación a Accionistas de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A.

Nº 3314 - B/U Nº 760246 - ₡ 45 00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de la Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A., para Junta General Extraordinaria, la cual deberá llevarse a cabo a las cuatro de la tarde del Jueves cuatro de Enero de 1968, en el segundo piso del edificio donde están las Oficinas del Instituto de Fomento Nacional, en esta ciudad, para tratar sobre aumento del capital social y suscripción de nuevas acciones.

Managua, 9 de Diciembre de 1967. — J. J. Lugo Marengo, Secretario. 1

Citación a Accionistas de Productos de Concreto (Nicaragua) S. A.

Nº 3341 - B/U Nº 760875 - ₡ 30.00

Cítase a los Accionistas de Productos de Concreto (Nicaragua), S. A., para Junta General Ordinaria a verificarse el día 22 de Diciembre de 1967, a las 14:00 horas, en las oficinas centrales de la empresa.

Managua, D. N., Diciembre 5 de 1967. — Dayton Caldera Lacayo, Secretario. 1

Declaratoria de Heredero

Reg. 3283 - B/U No. 692651 - ₡ 30.00

Víctor Antonio Mejía Lazo, solicita en unión de sus hermanos: Rafael, Manuel, Octavio, Gonzalo y Silvana, todos de apellido Mejía Lazo, se les declare herederos de todos los bienes que al morir dejó su señor padre don Felipe Mejía Jiménez.

Quien pretenda derechos, opóngase.

Dado Juzgado de Distrito. — Acoyapa, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario. 1